

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2017-00014-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad a derecho, veamos:

- a) Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 20 de febrero de 2017, por valor de \$ 5.999.892, más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 21/04/2017.
- b) La última liquidación aprobada por medio de auto del 02/09/2019, correspondió a intereses moratorios por valor de \$ 1.998.955 desde el 6/06/2018 hasta el 31/07/2019.
- c) Analizada la liquidación del crédito presentada el 15/01/2021, con corte a 14/01/2021 por intereses moratorios por valor de \$ 4.382,403 nuevamente presenta la accionada cobro de intereses desde el 6/06/2018 hasta el 14/01/2021 haciendo en consecuencia, **doble cobro** de los intereses moratorios del periodo 6/06/2018 hasta el 31/07/2019 (\$1.998.955).

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Liquidación con corte 14/01/2021	\$4.382.403
Intereses moratorios periodo 6/06/2018-31/07/2019	- \$1.998.955
Total intereses moratorios 1/08/2019-14/01/2021	<u>\$2.383.448</u>
Total en letras: DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE.	

- d) La liquidación adicional del crédito presentada el 20/01/2022 se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 14/01/2021, señalando como **intereses moratorios** aprobados para el **periodo 1/08/2019-14/01/2021**, la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.383.448) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: A probar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, **periodo 15/01/2021 a 17/01/2022**, adición intereses moratorios por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$1.544.426).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

SMC

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231b2b770a40f045711b8480fbe5e78c96f3351d7eca312fb033f4840308a29e**
Documento generado en 16/06/2022 12:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>